

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 749/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4537/E
LAS CONDES, 22/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025.
- Informe de Imputación N° 4949 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13337, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$213.932, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13337.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13337 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LAURA ELIANA CEBALLOS CORNEJO	13.270
2	MADARIAGA BOZO JOSE DOMINGO	4.750
3	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
4	SEGOVIA COFRE PAULA MIRTALA	13.270
5	CARMEN ELIANA JEREZ URCULLU	4.750
6	VALENZUELA MUNOZ IRMA TERESA	4.060
7	CANEO PINTO MARIA ANGELICA	4.060
8	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	4.060
9	DIAZ CORTES EVANJELINA DE MERCEDES	13.270
10	DE LA BARRA TOLEDO ADRIANA	4.750
11	VENEGAS BAJAS GABRIELA ELENA	4.750
12	VARGAS SANDOVAL ADELA OLIVIA DEL CAR	4.750
13	ARRIETA LARRAIN LUZ ANGELICA	12.387
14	VILA THOMAS FERNANDO GUILLERMO	13.270
15	CRISTIAN ENRIQUE CARVAJAL SALAS	9.955
16	GIANINI URRUTIA ELIZABETH DEL CARMEN	13.270
17	GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA	2.250
18	ANA MARIA VALDIVIA CALQUIN	1.116
19	MILKA ELENA VIDAK VERGARA	2.250
20	ROVANO SCHULER VERONICA MARCELA	9.770
21	VEGA VALENCIA ADELINA DEL CARMEN	2.250
22	MORENO GUERRERO NANCY DE LAS MERCEDE	560
23	GONZALEZ TELLO MARGARITA	6.861
24	NODLEMANN BLUM ARTURO SERGIO	2.250
25	ALVAREZ YANEZ NELSON GUSTAVO	2.250
26	KATICA VOJKA SALAZAR KATALINICH	560
27	GREZ BACHUR MIRNA	4.750
28	SILVANA PAULINA TORREALBA DE LA ROSA	6.066
29	GONZALEZ FLORES BERNARDO DEL CARMEN	560
30	VALDES RODRIGUEZ PATRICIO ADOLFO	560
31	ALICIA CAROLINA CHING INZUNZA	2.250
32	PASCALE ANITA SOFIA SITNISKY NERLICH	2.250
33	MARIA VERONICA SANDOVAL PRECHT	2.250
34	CASTILLO ROZAS ANA TERESA	9.770
35	ANGELICA MARIA MONSALVES MONSALVES	2.250
36	INES DE LAS MERCEDES AZUA MUNOZ	2.250
37	NUNEZ VALENZUELA IVAN NOLBERTO	560
38	SERRANO DIAZ MONICA PAULINA	560
39	EDITH RAQUEL DE LA ROSA TAPIA	2.250
40	MAYDL RECART NICOLE	560
41	PERALTA HOFFMANN CATALINA ANDREA	560
42	CHRISTOPHER DAVID SOTO MOYA	560
43	THOMAS EDGARDO RODRIGUEZ CANCINO	560
44	ARACELI ANDREA ARAYA CABEZA	2.250
45	CAMILA PIA GONZALEZ RODRIGUEZ	560
46	FRANCISCA VALENTINA MARDONES BUSTAMANTE	2.250
47	JUAN PABLO PARRA FONTECILLA	1.941
48	MUNOZ PEREZ ROSARIO DANIELA	2.250
49	JOSE TOMAS CORTES RODRIGUEZ	6.066
50	RAFAELLA ANTONIA COLOMA JOURDAN	560
TOTAL		213.932

